



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, en relación con las bases que han de regular las becas en materia deportiva para deportistas individuales durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586158>).

Extracto de acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, en relación con las bases que han de regular las becas para deportistas individuales de la ciudad de Burgos, durante la temporada 2021/2022.

Primero. – Beneficiarios.

Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a deportistas individuales de la ciudad de Burgos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.
- Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.
- Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación correspondiente.
- Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.
- No pertenecer a ninguna Sociedad Anónima Deportiva.
- Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Segundo. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de regular el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a los planes de mejoras para deportistas individuales empadronados en la ciudad de Burgos que cumplan con la condición de beneficiarios según lo establecido en estas Bases.

Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de 29 de septiembre de 2021.



Cuarto. – Cuantía.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2021, de conformidad con la partida 06.341.481, y en una cuantía de 7.400 euros, según informe de la Intervención Municipal 2497/2021. RC: 65848.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

– Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.

– Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.

– Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación correspondiente.

– Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.

– No pertenecer a ninguna Sociedad Anónima Deportiva.

– Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

La cantidad máxima a percibir por un deportista será como máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez